

**AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTES
COMERCIALES MOROSAS.-**

REQUINOA, Octubre 24 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente Sr. Pedro Vicente Verdugo Alvarado, quien solicita acogerse a convenio de pago de patentes comerciales.-

VISTOS :

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por patentes comerciales morosas, al Sr. **PEDRO VICENTE VERDUGO ALVARADO, RUT. N° 11.276.496-8**, por el período **JULIO-DICIEMBRE 2011**, de su giro **"EXP. HELADOS, CONFITES, PAN, ALMACEN, FRUTAS, VERDURAS, BAZAR Y LIBRERIA"**, **ROL N° 2000929**, domiciliado comercialmente en Avda. México N° 37, Villa Venecia, comuna de Requínoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en dos cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONVENIO DE PAGO N° 06

AÑO 2011

En Requínoa, a 19 del mes de **OCTUBRE** del año dos mil once, comparecen, en la Municipalidad de Requínoa, con domicilio en Comercio 121, Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° 8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte el Sr. **PEDRO VICENTE VERDUGO ALVARADO, RUT. N° 11.276.496-8**, con domicilio comercial en **AVDA. MEXICO N° 37, VILLA VENECIA**, comuna de Requínoa, se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en patente municipal morosa, giro **"EXP. HELADOS, CONFITES, PAN, ALMACEN, FRUTAS, VERDURAS, BAZAR Y LIBRERIA"**, **ROL N° 2000929**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18/05/2006, que Aprueba Reglamento para la celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza para la Cobranza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales.

PRIMERO : La Sra. **PEDRO VICENTE VERDUGO ALVARADO**, con domicilio comercial en **AVDA. MEXICO N° 37, VILLA VENECIA**, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas de patentes pendientes de la siguiente forma, más intereses y reajustes incluidos al celebrar el presente convenio :

PERIODO o SEMESTRE DESDE =	JUL-DIC. 2011
(DEUDA TOTAL =	\$ 34.581.- (CON INTERESES Y MULTAS INCLUIDOS)
30% CONTADO DEUDA =	\$ 10.374.- (AL MOMENTO DE FIRMARSE CONVENIO)
SALDO DEUDA EN CUOTAS =	\$ 24.207.- (PAGADERAS EN 02 CUOTAS, DE \$ 12.104 C/U)

VALOR PATENTE O FRACCION PAGO/CUOTAS	VENCIMIENTO PLAZO PAGO CUOTA	CANCELADO CON FECHA
---	-------------------------------------	----------------------------

30% PIE AL CONTADO DEUDA DE	\$ 10.374
-----------------------------	-----------

Cuota N° 1	\$ 12.104	21.11.2011
------------	-----------	------------

Cuota N° 2	\$ 12.104	21.12.2011
------------	-----------	------------

SEGUNDO :

El Sr. Pedro Vicente Verdugo Alvarado, al firmar el presente convenio, cancelará el 30% del monto total de la deuda con los intereses y multas incluidos vigentes al mes de celebrar el presente convenio, cuyo valor es de \$ 10.374.

TERCERO :

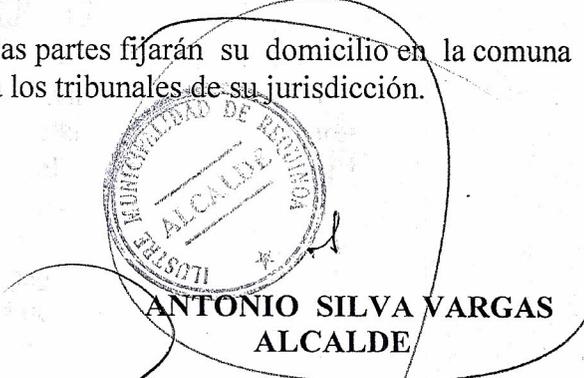
El incumplimiento de pago de una o más cuotas de un convenio, facultará al Municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el departamento de rentas podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, a la cuota cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010 y del Art. 47 Ley N° 3.063 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO :

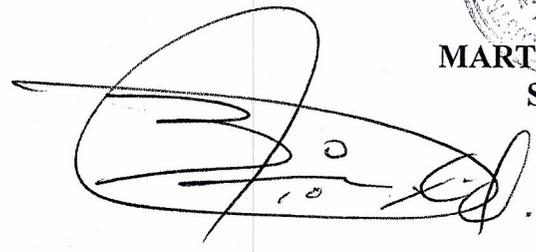
Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción.


PEDRO V. VERDUGO ALVARADO
RUT. N° 11.276.496-8
CONTRIBUYENTE




ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE




MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)